6757

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se eleva a definitiva la lista de admi-tidos y excluídos a la oposición para cubrir cinco plazas de Oficiales Administrativos de segunda vacantes en esta Junta.

Por no baberse presentado reclamaciones dentro del plazo

reglamentarie, se cleva a definitiva la lista provisional publica-da en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1974. Contra la presente resolución podrán los interesados inter-poner recurso de reposición en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 13 de marzo de 1974.—El Presidento, Bamén Guardans Vallés.—2.213-E.

6758

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Mehita por la que se convocan pruebas selectivas instrun-gidas para cubrir dos plazas vacantes en las plan-tillas de dicho Organismo.

Vacantes dos piazas de Celadores Guardamuelles en las plan tillas correspondientes del Organismo autónomo Junta del Puer-to de Meilla del Ministerio de Obras Públicas, de cueformiciad to de Meilla del Ministerio de Obras Publicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Juridico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de dicionibre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. dl. del Estatuto de Persenal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2045/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las signilantes. con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan las plazas antes detalladas, con dotación en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.
1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previs-

na selección de los aspirantes se regulará nor lo previs-to en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General pera ingreso en la Administración Publica y las normas de esta resolución.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al regimen de in-compatibilidades que determina el articulo 53 del Decreto 2043/

compatibuldades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/
1971, por el que se norueba el Estatuto de Personal al Servicio
de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la piaza que, en su caso, obtengan con cualquier
otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.
1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante
el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas. Lectura; realizar un escrito al distado; realizar
operaciones aritméticas; contestar por escrito a prezuntas relativas al Beglamento de Servicio y Polícia del Puerto de Melilla.

2. Requirement of the top assumented

- 2.1. Generales:

2.1.1. Ser español.
2.1.2. Tener cumplidos veintiún años.
2.1.3. No padecer enformedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

2.14. No haber sido separado, medianto expediente discipli-nario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.5. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Haber sido clusificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transiteria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autonomes, habiendo trestado servicios inimerrumpidos en el Organismo por un período superior a dos años al 4 de septiem bre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. Solicifuses

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hater constar que raunen todes los requisitos exigidos per la convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad, compremetténcies, caso de obiener la plaza, a jurar acatanciento a los Principios Fundamentales del Remo.

mentales del Reino.

3.2. Las solicitudos se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Metilia y se presentarán en dupitado ajemplar ajustado al medelo normalizado aprebado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Bristin Oficial del Estado» número 124, de 5 de junto). La Junta del Puerto enviara les duplicados de las solicitudes a la Presidencia del Gobierno de acuerdo con lo prevenido en su Circular número 9/1973.

3.2. El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Beletin Oficial del Estado».

34. Se presentarán en el Registro General de la Junta u Organos determinados por el articulo 66 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo.

35. De a verdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, en su caso, para que en el plazo de diez días subsane los defectos en las solicitudes apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sia mas tramitos.

4. Admission de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Jenín del Puerto de Melilla aprobará la lista provisional do admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de les candidatos y el número de su documento por igent de identifica. mento na fonal de identidad.

4.2. Los errores de horho que pudieran advertirse podrán enhancese en cualquier momento, de oficio o a pelicion del

interesado.

4.3. Contro la lista provisional podrán los interesados interpener en el plazo de quinze d'as, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el articulo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

assirativo.

4.4. Las reclamaciones seran acentadas o rechazodas en la resolución que se sublicará un el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, que debará publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarian los nombres y apolitico de los candidatos y el número del decumento nacional de identidad.

4.5. Contra la reschución definitiva nodrón los interesados interponer recurso de elzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el Maxo de quince días, de conformidad con la dispuesta en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1 De cenformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del 51 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Dacreto 111/1068, de 27 de junio, después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos se nombrará el Tribunal califracter y sus suptentes por la Junia del Puerto de Melilla, publicandose en el «Boletía Oficial del Espado».

5.2. Además de los microbros de dicho Tribunal nombrados por la Junta, figurará un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública con su sucuente correscondiente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberan abstencese de intervenir, norificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ministrativo.

S.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circumstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes ci-

tado.

5.5. El Tribunal no podra donstituirse ni actuar sin la asístencia de la mayoría absoluta de sus mismbros y, en todo caso, un minimo de tres

6. COMPANO Y DESAPPORTO DE LAS PROFESAS SELECTIVAS

6.1. Dada la naturaleza de las pruebas a realizar según se detalla en el aparlado 1.4., no se estima necesario la publicación de pregrama alcuno.

63. No podrá exceder de cobo mesos el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los

6.3. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y ugar en que se efectuará el material de la fecha. hora y lugar en que se efectuará el sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores, cuyo resultado se anunciará en el «Beletín Oficial del Fstado».

se animpara en el «Botetin Olicial del Estado».

64. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes pera due acruditen su identidad.

65. El llamamiento de los aspirantes será único.

66. No será obligatoria la oubliración de los sucesivos anuncios de relebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Si en cualquier memento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes llegase a conocimiento dei frictional que alguro de los aspirantes carece de les requisites exigidos en la convocatoria, se le excluira de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasândose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexattitud en la dectaración que formuló.

6.8. El Tribunal acordará la fecha y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el Boletín Oficial del Estados al menos con quince días de antelación.

7. CLASIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. El Pribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos, siendo la culificación definitiva la que resulte de la totalidad de los puntos obrenidos. Para ser admisido habrá de superarse en total la mitad de la puntuación máxima posible.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL THIBUNAL

8.1. Terminada la clasificación de los aspirantes en todos los ejercícios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estes el número de

piazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aptobados a la autoridad competente para que ésta expida el nombramiento corres-

pondiente.

9. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes aprobados, de no constar ya en el Organismo, presentarán los siguientes documentos.
9.1.1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro

Civil correspondiente.

- 9.1.2. Certificación del Registro Central de Penados y Re-beldes que justifique no haber sido condenado a renas que inha-biliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al dia en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la
- norma 9.2.

 9.1.3. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Todos los demás acreditativos de las condiciones de

9.1.4. Todos los demás acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días habiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.
En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exisidas, en la convocatoria, se podran acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documestacion, no podrán ser nombrados, quedendo anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsadad en la instancia referida en el aparlado sexto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. convocadas.

10. NOMERAMIENTOS

10.1. La Junta del Puerto de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, pt, del Decreto 1350/1970, de 8 de abril, previa la aprobación ministerial correspondiente según dispone el artículo 8, apartado 5, cl y 7, bl., del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, expedirá los nombramientos correspondientes, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombraniento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto

de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA EINAL

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los cásos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mehlla, 18 de febrero de 1974.-El Presidente. Eduardo León Sola.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6759

ORDEN de 1 de marzo de 1974 por la que se anuncia a concurso-oposicion, vara su provision en propiedad y en turno libre, la piaza de Profesor agregado de "Historia Contemporánea, Universal y de España", en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

limo. Su: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Historia Contemporanca, Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Autónoma de Bar-

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso oposición, en turno libre.

Los aspirantes, parà ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado, que tenga los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podra concurrir a les concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º, 24, del Decreto 1200/1968, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde e V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

ilmo Sr. Directas general de Universidades e Investigación,

NORMAS .

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se conv.ca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de Historia Contemporanea Universal y de España- en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona. celona.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habra de regir el mencionado concurso oposición, y que son las siguientes

1. Normas generales

1.º El concurso oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para, Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1962, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1866, sobre constitución de los Tribunales en los concursos conscientes a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 3/55/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Retado. Estado.

Il. Requisitos

- $2.^{\kappa}$ Para ser admitido al concurso oposicion se requieren las condiciones siguientes.
 - Ser español.

Al Ser español.

B) Haber cumplido veintiún años de edad.

C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del titulo da Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.

E) No padecer enfermedad infecto-contaglosa ni defecto físico o pisiquirco que inhabilite para el servicio.

F) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.

cargo.

G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circuns-

tancia, siguientes:

- a) Huber desempeñado función decente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:
- n'i Universidades del Estado Institutos do Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaria General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectiva-

menter.
b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Dousto, mediante certificación expedida por los Recto-

corat o housto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad de Madrid visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hara constar de la constante d

expedida poi el Director del mismo, en la que se harà constar ademas la condicion de miembre o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas con arregio al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962,